



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 26 de agosto de 1994

Núm. 195

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio relativo a la contratación del arrendamiento, con opción de compra, de un equipo central para el tratamiento automático de la información	4209
Anuncio relativo a la contratación del suministro de dos ambulancias	4210

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de la Unidad Regional de Recaudación relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles	4210-4211
--	-----------

SECCION QUINTA

Centro Provincial de Reclutamiento

Orden del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1995	4211
--	------

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de legalización de obras en término municipal de Villanueva de Jiloca	4212
---	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE número 3 sobre subasta de bienes muebles	4212
--	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4213-4223
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	4223-4224
-------------------------------------	-----------

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, de Bisimbre y Agón

Asamblea general ordinaria	4224
----------------------------------	------

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 57.455

ANUNCIO relativo a la contratación del arrendamiento, con opción de compra, de un equipo central para el tratamiento automático de la información.

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1994 se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del arrendamiento, con opción de compra, de un equipo central para el tratamiento automático de la información. En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Arrendamiento, con opción de compra, de un equipo central para el tratamiento automático de la información, con destino al Servicio de Informática de la Diputación Provincial.

B) Presupuesto de contrata: 57.000.000 de pesetas (IVA incluido).

C) Fianza provisional: 600.000 pesetas.

D) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

E) Plazo de instalación: Cuarenta y cinco días.

F) Duración: Mínima de un año y máxima de cuatro.

G) Clasificación del contratista: Grupo 3.

H) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo.

I) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

J) Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones, salvo que se hubiesen presentado proposiciones por correo, en cuyo caso tendrá lugar, a la misma hora, el undécimo día natural siguiente a la indicada fecha.

K) Adjudicación: En virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, corresponde a la Presidencia la resolución de este concurso y la ejecución de cuantos trámites resulten necesarios en relación con la presente licitación.

Zaragoza, 11 de agosto de 1994. — La jefa de la Unidad de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que represente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número, de fecha, del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para contratar el arrendamiento, con opción de compra de un equipo central con destino al Servicio de Informática, se compromete a realizar el mismo, ajustándose a las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, por las siguientes cantidades:

Seis meses: Precio Precio de la adquisición

Doce meses: Precio Precio de la adquisición

Dieciocho meses: Precio Precio de la adquisición

Veinticuatro meses: Precio Precio de la adquisición

Treinta meses: Precio Precio de la adquisición

Treinta y seis meses: Precio Precio de la adquisición

Cuarenta y dos meses: Precio Precio de la adquisición

Cuarenta y ocho meses: Precio Precio de la adquisición

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 57.456

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de dos ambulancias.

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1994 se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del suministro de dos ambulancias. En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Suministro de dos ambulancias con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

B) Presupuesto de contrata: 8.600.000 pesetas (IVA incluido).

C) Fianza provisional: 172.000 pesetas.

D) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

E) Plazo de entrega: Sesenta días.

F) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo.

G) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

H) Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones, salvo que se hubiesen presentado proposiciones por correo, en cuyo caso tendrá lugar, a la misma hora, el undécimo día natural siguiente a la indicada fecha.

I) Adjudicación: Corresponde a la Presidencia de la Corporación resolver la presente licitación y ejecutar cuantos trámites estén relacionados con la misma, en virtud de delegación efectuada mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 1994.

Zaragoza, 12 de agosto de 1994. — La jefa de la Unidad de Contratación, Paloma Agüeras Allende.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que representa), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número, de fecha, del concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para contratar el suministro de dos ambulancias, se compromete a efectuar el mismo por la cantidad de (en letra) pesetas, IVA incluido, ajustándose a las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 56.047

Doña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Inmobiliaria Valparaíso, S.A., NIF: A50137975, por débitos a la Hacienda Pública, y no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el número tercero, apartado cuarto, de la resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT (BOE de 30 de septiembre de 1992), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la parte deudora Inmobiliaria Valparaíso, S.A., por diligencia de fecha 9 de agosto de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que por la Unidad Regional se sigue con el núm. A50137975/INM.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal el día 23 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 850.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Urbana. — Una participación indivisa de 1/79 parte, con derecho al uso y disfrute de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 48 del departamento núm. 26, local en sótano -1, destinado a aparcamientos, de un bloque en la calle Blanca de Navarra, de Zaragoza. Finca núm. 7.641. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11. Derechos de la parte deudora sobre el bien descrito: pleno dominio. Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 850.000 pesetas

Tipo de subasta en segunda licitación: 637.500 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 2 de agosto de 1994. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 56.048

Doña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el número tercero, apartado cuarto, de la resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT (BOE de 30 de septiembre de 1992), decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., por diligencia de fecha 16 de mayo de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que por la Unidad Regional se sigue con el núm. A50090794/PAV.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal el día 23 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 480.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15 D, con matrícula Z-3177-AK.

Tipo de subasta en primera licitación: 480.000 pesetas

Tipo de subasta en segunda licitación: 360.000 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

El bien mueble que se subasta se encuentra en los locales destinados al efecto por el depositario José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93 de Zaragoza).

Zaragoza a 2 de agosto de 1994. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 56.051

Dña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Promociones Mas, S.A., NIF: A50301878, por débitos a la Hacienda Pública, y no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el número tercero, apartado cuarto, de la resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT (BOE de 30 de septiembre de 1992), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la parte deudora Promociones Mas, S.A., por diligencia de fecha 8 de noviembre de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que por la Unidad Regional se sigue con el núm. A50301878/PRO.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal el día 23 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 3.858.609 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Urbana número 12. — Nave industrial núm. 12, en el término de Almotilla o Miralbueno el Viejo, partida del "Viñedo Viejo", de Zaragoza. Tiene una superficie total de 830,43 metros cuadrados. Linda: norte, nave industrial núm. 14; sur, nave industrial núm. 10; este, calle del Greco, y oeste, nave industrial núm. 13. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la finca del 6,21%.

Finca núm. 45.674. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza.

Derechos del deudor sobre la finca: pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes al precio de adjudicación:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (Caixa) por importe de 9.783.111 pesetas, a fecha de 21 de marzo de 1994.

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona por importe de 4.959.912 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.858.609 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.893.956 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 2 de agosto de 1994. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

SECCION QUINTA

Centro Provincial de Reclutamiento

Núm. 57.329

Por Orden 80 de 1994, de 29 de julio, del Ministerio de Defensa (BOE núm. 190, de 12 de agosto), han sido publicadas las normas para la asignación de destinos y calendario de incorporación del reemplazo 1995.

El texto de dicha Orden es el siguiente:

«ORDEN 80 de 1994, de 29 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1995.

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13 de 1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1995 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13 de 1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1995 podrán:

1.º Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualesquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3.º Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 65.000 de la oferta de plazas para 1995, cuyo catálogo figura en el anexo I de la presente Orden. De dichas plazas, 48.500 corresponden al Ejército de Tierra, 6.500 a la Armada y 10.000 al Ejército del Aire.

Segundo. — 1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1995 se le remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1995.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas de la

fotocopia del documento nacional de identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero. — Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el director general del servicio militar, a propuesta del mando o jefatura de personal de cada ejército.

Cuarto. — La asignación de destinos al personal del reemplazo de 1995 se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Lunes 5 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1995 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Jueves 15 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o, en su caso, corregir los posibles errores materiales de grabación.

Martes 20 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Martes 18 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 4 de noviembre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 11 de noviembre: El interventor general de la Defensa, actuando como notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1995 y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos, que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Miércoles 16 de noviembre: Comienza el proceso informático para la asignación de destino a los componentes del reemplazo de 1995.

Jueves 17 de noviembre: Termina el proceso de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1995.

Quinto. — Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto. — Los jefes de los centros de reclutamiento solicitarán a los gobernadores civiles que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el *Boletín Oficial de la Provincia* respectiva.

Séptimo. — La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de julio de 1994. — García Vargas.»

Los anexos a esta Orden han sido publicados en el BOE número 190, de 10 de agosto.

Zaragoza, 12 de agosto de 1994. — El teniente coronel jefe accidental, Francisco Casas Muñío.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.482

Por Pablo Blasco Lafuente se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción casilla para aperos.

Características: 3 metros x 3 metros de bloques de cemento, hierro y uralita.

Río/cauce afectado: Jiloca. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 60 metros.

Paraje: Valdetorca.

Municipio: Villanueva de Jiloca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 49.774

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9400497, que se instruye en esta URE contra Nueva Prensa de Aragón, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 64.405.103 pesetas de principal, más 12.491.007 pesetas de recargo de apremio y 6.240.510 pesetas presupuestadas para costas a resultados, lo que hace un total de 81.126.620 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 1994, la subasta de bienes propiedad de Nueva Prensa de Aragón, S.A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote número 1

Un ordenador "Olivetti PSC 285", ref. 9262080.

Un ordenador "IBM", ref. 9059553.

Un P. Sistem/2, modelo 80-111, sin número, ref. 55f2174.

Un teclado ampliado con monitor, ref. 1391405.

Una impresora "Epson FX 1050", ref. T0047130.

Una central telefónica EMS 80 C.

Una máquina de escribir "Olivetti ET 2200", ref. 7784011.

Un teléfono "Tarsis", de 10 memorias, GSM-0002.

Una máquina de escribir "Olivetti", ref. GMQ-0035.

Una copiadora "Nashua", modelo 7125, ref. 1510010064.

Dos fax "Sanyo", modelo 225, ref. 12602636.

Trece pantallas VT 320, con teclado y editor.

Dos fototransmisores "Burkel", model Sf 2000.

Dos escáneres.

Una máquina de escribir "ET 2300 Olivetti", ref. 8016699.

Una impresora 7041, ref. 1565243.

Un streamer.

Tres MC M 321, refs. CK9062FG32, CK9062AV32 y CK9062EOC32.

Un fax "Harris 115 Ad".

Dos impresoras láser, refs. RS1-8505 y RA9-0636.

Dos procesadores VX 3100, refs. AB90200N08 y AB93603QNW.

Valor de tasación: 7.102.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.102.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.326.500 pesetas.

Lote número 2

Dos "Vaxtration 3100".

Dos estaciones "vax 310".

Valor de tasación: 5.505.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.505.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.128.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Javier Francisco Arribas Martínez, con domicilio en avenida de Cataluña, 17, de Zaragoza, donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de

los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 12 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

SECCION SEXTA

BERRUECO

Núm. 57.478

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con esta misma fecha, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se dispone la creación de los ficheros de datos personales de la Diputación Provincial de Zaragoza que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

- Fichero del Registro de Entrada/Salida.
- Fichero del padrón municipal de habitantes.
- Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.
- Fichero de gestión de personal.
- Fichero de gestión contable.

Berruoco, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BERRUECO

Núm. 57.479

Por los plazos reglamentarios se encuentra expuesta al público la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993 y demás documentos exigidos por la legislación vigente, a los que se acompaña el informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Por plazo de quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Berruoco, 28 de julio de 1994. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BERRUECO

Núm. 57.480

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.157.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Berruoco, 28 de julio de 1994. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BORJA

Núm. 57.469

RESOLUCION del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza) por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de acceso al Cuerpo de la Policía Local, y se señala día y hora para la realización de las diferentes pruebas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para la provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de policías locales, incluidas en

la oferta de empleo público para 1994, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 13 de junio de 1994, por esta Alcaldía-Presidencia han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

Primera. — Declarar aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

- Arasanz Cardiel, José (DNI 17.727.974).
- Baya Sánchez, Daniel (NIF 29.098.605-V).
- Bayo Herrero, José Luis (NIF 17.718.410-S).
- Campos Pérez, Constantino (NIF 25.431.464-L).
- García Gómez, Rosa María (NIF 73.242.608-M).
- Gascón Lacort, Javier (NIF 29.093.596-E).
- González Medina, Paula (NIF 52.445.212-Z).
- Iguala Rodríguez, Emilio (DNI 25.444.706).
- Moreno Pérez, Juan Manuel (NIF 20.184.325-P).
- Roig Gil, Francisco Javier (DNI 16.015.773).
- Ruberte Cubeles, Jesús Daniel (DNI 25.159.411).
- Ruiz Sánchez, Pedro Vicente (NIF 73.068.684-F).
- Santafé Villarejo, Verónica (NIF 73.080.027-B).
- Soto Muiño, José Ramón (NIF 18.422.435-X).
- Tejero Lázaro, Daniel (NIF 73.242.806-L).
- Torrez Gálvez, Francisco Javier (DNI 29.088.519).
- Ventura Jiménez, Juan Carlos (DNI 16.022.158).

Excluidos: Ninguno.

Segunda. — Señalar el día 1 de septiembre de 1994 para el inicio del reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas de los aspirantes, en el Centro de Reconocimientos Médicos de la Cruz Roja de Borja (Zaragoza), sito en parque de San Francisco, núm. 2, 2.º derecha, a partir de las 16.00 horas.

Tercera. — Determinar que la composición del tribunal calificador de la oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Lorenzo Nogués Arrondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Pablo Tejedas Ruiz, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Titulares, don José Huerta Romo, concejal delegado de Personal, y don Jesús Jiménez Celiméndiz, concejal del Ayuntamiento, y suplente, doña Felisa Pérez Arilla, concejala del Ayuntamiento. Titular, don Ricardo Pérez Manrique, oficial jefe de la Policía Local, y suplente, don Lorenzo Aznar Chueca, policía local. Titular, don Francisco Rubio Ruiz, oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Zaragoza, y suplente, don Félix Romeo Collados, oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Zaragoza, designados por la Diputación General de Aragón. Titular, don José Miguel Tolosa Polo, y suplente, don Roberto Ceamanos Marín, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico. Titular, doña Encarnación Merle Romero, y suplente, doña Esperanza Arilla Andía, designadas por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: Don Luis Litago Viamonte, secretario accidental de la Corporación, como titular, y doña María Pilar Castellot Lamelas, como suplente.

Cuarto. — Los aspirantes que superen el examen médico quedan citados para efectuar las pruebas y ejercicios de la oposición el día 29 de septiembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de la Ludoteca municipal, sita en parque de San Francisco, 1, bajos.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes comenzará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con lo determinado por la Resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

Se concede un plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra las presentes listas y miembros del tribunal, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

Borja, 17 de agosto de 1994. — El alcalde, Lorenzo Nogués Arrondo.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 57.664

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 182, de fecha 10 de agosto de 1994, aparece publicado el anuncio núm. 55.249, sobre creación de los ficheros de datos personales de este Ayuntamiento que en el mismo se relacionan, si bien se observa la omisión de sus respectivas características, las cuales se expresan a continuación:

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...)
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Económicos (datos bancarios...)
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...)
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...)
Personales (estado civil, componentes de la familia...)
Académicos/profesionales (titulación, cursos...)
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Económicos (datos bancarios...)
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.
Castejón de Valdejasa a 19 de agosto de 1994. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA**Núm. 57.491**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas normas, he resuelto:

- 1.º Crear los ficheros informáticos de datos personales que a continuación se relacionan y describen.
 - 2.º Iniciar los trámites tendentes a la inscripción de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.
- Cervera de la Cañada, 22 de julio de 1994. — El alcalde, Esteban Aranz Villarte.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...)
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

GALLOCANTA**Núm. 57.484**

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con esta misma fecha, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se dispone la creación de los ficheros de datos personales de la Diputación Provincial de Zaragoza que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

—Fichero del Registro de Entrada/Salida.

—Fichero del padrón municipal de habitantes.

—Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

—Fichero de gestión de personal.

—Fichero de gestión contable.

Gallocanta, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Juan José Ballestín.

GALLOCANTA**Núm. 57.485**

Por los plazos reglamentarios se encuentra expuesta al público la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993 y demás documentos exigidos por la legislación vigente, a los que se acompaña el informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Por plazo de quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Gallocanta, 4 de agosto de 1994. — El alcalde, Juan José Ballestín.

GALLOCANTA**Núm. 57.486**

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 17.831.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Gallocanta, 4 de agosto de 1994. — El alcalde, Juan José Ballestín.

HERRERA DE LOS NAVARROS**Núm. 57.663**

Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 1994 y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados artículos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, sobre regulación de tratamiento automatizado de datos de carácter general, se aprueban y se exponen al público los ficheros de titularidad pública siguientes:

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

Herrera de los Navarros a 16 de agosto de 1994. — El alcalde.

LAS CUERLAS**Núm. 57.487**

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con esta misma fecha, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se dispone la creación de los ficheros de datos personales de la Diputación Provincial de Zaragoza que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

—Fichero del Registro de Entrada/Salida.

—Fichero del padrón municipal de habitantes.

—Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

—Fichero de gestión de personal.

—Fichero de gestión contable.

Las Cuerlas, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Guillén.

LAS CUERLAS**Núm. 57.488**

Por los plazos reglamentarios se encuentra expuesta al público la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993 y demás documentos exigidos por la legislación vigente, a los que se acompaña el informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Por plazo de quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las Cuerlas, 29 de julio de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Guillén.

LAS CUERLAS**Núm. 57.489**

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.610.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Las Cuerlas, 29 de julio de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Guillén.

LECERA**Núm. 57.467**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994 y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 156 de 1994, de 5 de julio, de la Diputación General de Aragón, concertar la siguiente operación de crédito:

Importe: 16.111.108 pesetas.

Entidad financiera: Ibercaja.

Destino: Sustitución de dos operaciones preexistentes concertadas en 1991.

Interés: MIBOR + 0,60.

Comisión: Única, 0,5%.

Plazo de amortización: Diez años, con dos de carencia.

Subvención prevista DGA: 3 puntos de interés.

El expediente de referencia queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lécera, 16 de agosto de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA**Núm. 57.468**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994, acordó aprobar el proyecto técnico de alumbrado público de la plaza Fernando el Católico, redactado por el ingeniero industrial don Roberto Quílez Bes y con un presupuesto total de 3.559.666 pesetas.

El mencionado proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo en el que los interesados legítimos podrán examinar el proyecto y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lécera, 16 de agosto de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA**Núm. 57.477**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994, acordó aprobar el proyecto técnico de urbanización de la plaza Fernando el Católico, redactado por el arquitecto Jesús Fernando Alegre Arbués y con un presupuesto total de 10.525.930 pesetas.

El mencionado proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo en el que los interesados legítimos podrán examinar el proyecto y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lécera, 16 de agosto de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

MESONES DE ISUELA**Núm. 57.653**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general, por el presente resuelvo la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los ficheros de titularidad municipal que se detallan a continuación, para proceder posteriormente a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Fichero de gestión de personal**Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mesones de Isuela.

Fichero del padrón municipal de habitantes**Usos y fines**

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mesones de Isuela.

Fichero del Registro de Entrada/Salida**Usos y fines**

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mesones de Isuela.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos**Usos y fines**

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos impondibles en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mesones de Isuela.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mesones de Isuela.

Mesones de Isuela a 12 de agosto de 1994. — El alcalde, Luis Marco Rubio.

M U E L**Núm. 57.464**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se ha acordado la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Muel que a continuación se relacionan, así como la publicación de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto.

Muel, 16 de agosto de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

Fichero del padrón municipal de habitantes*Usos y fines*

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Muel.

Fichero del Registro de Entrada/Salida*Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Muel.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos*Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Muel.

Fichero de gestión de personal*Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Muel.

Fichero de gestión contable*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Muel.

NONASPE

Núm. 57.652

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se dispone la creación de los ficheros de datos personales del Ayuntamiento de Nonaspe que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Nonaspe.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Nonaspe.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Nonaspe.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Nonaspe.

Nonaspe a 18 de agosto de 1994. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NUEVALOS

Núm. 57.665

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan parcial de la zona de Valdesolla, queda expuesto al público dicho expediente en este Ayuntamiento por el plazo de un mes, desde su publicación, a los efectos de poder examinarlo y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Nuévalos a 22 de julio de 1994. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 57.463

Visto el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general, y en ejercicio de las facultades que la ley me confiere, he resuelto:

1.º Crear los ficheros de datos que figuran en el anexo de este decreto como ficheros de titularidad municipal, para su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

2.º Publicar esta resolución, junto con su anexo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pozuelo de Aragón, 11 de agosto de 1994. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

ANEXO

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos impondibles en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.

QUINTO

Núm. 57.651

Advertido error en el anuncio del Ayuntamiento de Quinto de Ebro publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 178, del día 5 de agosto de 1994, en su página 3912, referente a la publicación del pliego de condiciones para la enajenación de lotes de bienes patrimoniales, donde dice:

«—Lote núm. 19. Terreno de 0,0548 hectáreas, en el polígono 13, parcela núm. 6.»

Debe decir:

«—Lote núm. 19. Terreno de 0,0548 hectáreas, en el polígono 7, parcela 1, parte.»

Quinto de Ebro a 22 de agosto de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno G.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 57.661

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas normas, he resuelto:

1.º Crear los ficheros informáticos de datos personales que a continuación se relacionan y describen.

2.º Iniciar los trámites tendentes a la inscripción de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

3.º Que se publique el presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se eleve al Pleno para su conformidad en la primera sesión que se celebre.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Grfo.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Grfo.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Grfo.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Grfo.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Cruz de Grfo.

Santa Cruz de Grfo a 22 de julio de 1994. — El alcalde, José Carlos Jimeno Castillo.

S A N T E D

Núm. 57.481

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con esta misma fecha, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, se dispone la creación de los ficheros de datos personales de la Diputación Provincial de Zaragoza que a continuación se relacionan, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

—Fichero del Registro de Entrada/Salida.

—Fichero del padrón municipal de habitantes.

—Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

—Fichero de gestión de personal.

—Fichero de gestión contable.

Santed, 14 de julio de 1994. — El alcalde, Francisco Mur Manero.

S A N T E D

Núm. 57.482

Por los plazos reglamentarios se encuentra expuesta al público la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993 y demás documentos exigidos por la legislación vigente, a los que se acompaña el informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Por plazo de quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Santed, 21 de julio de 1994. — El alcalde, Francisco Mur Manero.

S A N T E D

Núm. 57.483

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.143.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santed, 21 de julio de 1994. — El alcalde, Francisco Mur Manero.

T A R A Z O N A

Núm. 57.778

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1994, la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana vigente en la unidad de actuación número 24 y solar adya-

cente sito en calle Fueros de Aragón, número 1, según proyecto redactado por los arquitectos don Fernando Aguerri, don José Ignacio Aguerri y don Javier Enciso, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 12 de julio de 1994; informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la DGA, con la obligación de incorporación al mismo de las observaciones planteadas por el arquitecto municipal en su informe de 28 de julio de 1994, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y podrán formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitos en la unidad de actuación número 24 del Plan general de ordenación urbana y solar adyacente sito en la calle Fueros de Aragón, número 1, tal y como se recogen en la documentación gráfica del proyecto de modificación del Plan, al estar incurso en las nuevas determinaciones del planeamiento que supone la modificación del régimen urbanístico vigente.

Tarazona, 19 de agosto de 1994. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 57.654

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas normas, he resuelto:

- 1.º Crear los ficheros informáticos de datos personales que a continuación se relacionan y describen.
- 2.º Iniciar los trámites tendentes a la inscripción de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.
- 3.º Que se publique el presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se eleve al Pleno para su conformidad en la primera sesión que se celebre.

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

Torralba de Ribota a 22 de julio de 1994. — El alcalde, Pedro Ibáñez Barranco.

VIERLAS**Núm. 55.738**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1993, con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Vierlas, 2 de agosto de 1994. — El alcalde.

VIERLAS**Núm. 57.495**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de un depósito regulador de agua en Vierlas, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Victorino Zorraquino Lozano, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.907.305 pesetas, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2.º Si durante ese plazo no se produjeran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3.º Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de dichas obras de construcción de depósito regulador de agua mediante el sistema de subasta pública, anunciándose la misma, exponiendo al público dicho pliego por espacio de quince días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Tipo de licitación: 4.907.305 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Exposición del expediente: En las oficinas municipales, de 10.00 a 14.00 horas, todos los días laborables, excepto los sábados.

Fianza provisional: 98.146 pesetas.

Fianza definitiva: el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: A las 14.00 horas del primer lunes hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Vierlas, 18 de agosto de 1994. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y DNI número, en nombre propio (o en representación de, declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de la obra de construcción de depósito regulador de agua, se compromete a realizar la misma, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 54.892**

Habiéndose producido modificación de la plantilla municipal, aprobada junto al presupuesto de fecha 27 de julio de 1994, se expone al público, a los efectos oportunos del artículo 127 T.R.L.R.L., la nueva plantilla de personal de este municipio.

1. Funcionario de carrera: Secretario interventor en propiedad, nivel 16.
2. Personal laboral fijo: Un empleado de servicios múltiples.
3. Personal laboral de duración determinada: Un auxiliar Administración a tiempo parcial.

Villafranca de Ebro a 28 de julio de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 39.579**

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 782/93 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S. A., representado por la procuradora señora Adela Domínguez Arranz y defendido por el letrado señor Romeo, siendo demandados Augusto Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, César Serrano Gros y Comercial Onarres, S. L., declara-

rados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados, Augusto Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, César Serrano Gros y Comercial Onarres, S. L., para el pago de dicha parte ejecutante de 6.111.367 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, María Isabel Serrano Alvarez, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 39.580**

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de tercería de mejor derecho número 1.021/93, seguidos entre las partes que luego se dirán; se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguidos ante el mismo a instancia de Lico Leasing, S. A., con domicilio en la plaza de Aragón, 10, de Zaragoza, representada por la procuradora María Isabel Franco Bella y dirigida por el letrado Ignacio Sáez de Buruaga y Marco, contra Luis Oro Pujol, mayor de edad, con domicilio en la urbanización Torres de San Lamberto calle A, 97, de Zaragoza, y contra BBV Leasing, S. A., con domicilio en la calle Coso, 66, de Zaragoza, representada por el procurador Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado Alfonso Hernández Ibáñez; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la procuradora María Isabel Franco Bella, en nombre y representación de Lico Leasing, S. A., contra Luis Oro Pujol y BBV Leasing, S. A., debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos en su contra formulados. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandante.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Luis Oro Pujol, se expide el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 40.322**

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 190/94 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representado por el procurador señor Joaquín Salinas Cervetto y defendido por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Beatriz Busto Dure y Pedro José Rodríguez Rodrigo, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados, Beatriz Busto Dure y Pedro José Rodríguez Rodrigo, para el pago a dicha parte ejecutante de 521.675 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, Pedro José Rodríguez Rodrigo y Beatriz Busto Dure, se expide el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 40.455**

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 305/93 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia de Josefa Fresán Anaut y Roberto Quijera Martínez, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Zafranales, 1, Beire (Navarra), representados por el procurador José María Angulo Sainz de Varanda y dirigido por el letrado Antonio Gómez Gufu, contra María Sara Calatrava Ezquerro, mayor de edad, casada y con domicilio en la calle Conde de Aranda número 134, de Zaragoza, representada por el letrado José Luis Bel, y contra la entidad mercantil Nasafn, S. L., en la actualidad en ignorado paradero y en situación de rebeldía en los presentes autos; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra Nasaín, S. L., en rebeldía, por Roberto Quijera Martínez y Josefa Fresán Anaut, representados por el procurador José María Angulo Sainz de Varanda, debo declarar y declaro que la expresada sociedad está en adeudar a los actores la suma de 2.792.274 pesetas, condenándola a hacer a aquéllos pago de la misma, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada, exceptuadas la de la demanda formulada frente a María Sara Calatrava Ezquerro, la cual, desestimándose en su integridad, con correlativa absolución de la referida demandada, se exponen de modo expreso a los demandantes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, Nasaín, S. L., se expide el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 40.458**

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 691/93 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Rafael Barrachina Mateo y defendido por el letrado señor Javier Bleuca Quesada, siendo demandados Saturnino Aibar Garcés, Fulgencio Mayayo Solana y Excavaciones y Transportes Satur, S. L., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados, Saturnino Aibar Garcés, Fulgencio Mayayo Solana y Excavaciones y Transportes Satur, S. L., para el pago de dicha parte ejecutante de 23.529.265 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde la interposición de la demanda. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, Excavaciones y Transportes Satur, S. L. y Fulgencio Mayayo Solana, se expide el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 40.463**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 800/93-C, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 800/93-C, promovidos por el Banco de Santander, S. A., representado por la procuradora María Pilar Cabeza Irigoyen y dirigido por el letrado señor Casado Gracia, contra María Cruz Cano Tapia y Miguel Angel Montañés Gargallo, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Cruz Cano Tapia y Miguel Angel Montañés Gargallo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la

cantidad de 1.975.916 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, María Cruz Cano Tapia y Miguel Angel Montañés Gargallo, expido el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.583**

Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.036/93-D de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por La Onubense Zaragoza, S. L., representada por la procuradora señora Esther Garcés Nogués y defendida por el letrado señor Juan Carlos Jiménez Jiménez, contra Alfonso Mur Zubillaga, Enrique Mur Zubillaga, Miguel A. Mur Zubillaga, representados por el procurador de los Tribunales David Sanau Villarroya y dirigidos por el letrado don José María Díez del Cubillo, y contra don José Antonio Mur Zubillaga y don Ignacio J. Mur Zubillaga, declarados en rebeldía en este procedimiento; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, en nombre y representación de La Onubense Zaragoza, S. L., contra José Antonio Mur Zubillaga, Miguel Angel Mur Zubillaga, Ignacio Javier Mur Zubillaga, Enrique Mur Zubillaga y Alfonso Mur Zubillaga, debo condenar y condeno a éstos a que abonen, solidariamente, a aquélla, la suma de 1.553.363 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, José Antonio Mur Zubillaga, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA DE BISIMBRE Y AGON****Núm. 57.472**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de septiembre próximo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Presupuesto que presenta el Sindicato de ingresos y gastos para el ejercicio del año 1995.
- 3.º Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 4.º Renovación de los presidentes de la Comunidad y Sindicato y mitad de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 12 de agosto de 1994. — El presidente, Angel Manuel Medina Arregui.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial